

6-394-3

W. C. f. 104.

1876.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Defensa*

CLASE ~~Administrativa~~ *(Imprenta)*

Expediente relativo á que se aumente el número de operarios que se necesitan en la Imprenta del Sr. Asilo de San Bernardino, en circunstancias extraordinarias.



ASILOS
DE
SAN BERNARDINO
COMISARIA

M. G. fo 99.

Excmo Sr.

Hoy. - 9.

Considerando q. el cons-
tante aumento de trabajo
q. se recomienda a la Im-
prenta Municipal, hace desde que N. B. se dignó
insuficiente el personal confiarme interinamente
con que se halla dotado:

Considerando q. los di-
ferentes servicios de la ad-
ministracion exigen un
numero crecido de impre-
siones de diversas clases,
cuyos trabajos no puede
efectuar la citada Im-
prenta con la perentoria
dad que es necesaria:

Considerando q. de
encomeudar aquellos tra-
bajos a la industria par-
ticular, se ocasionaria

Por la copia de la Co-
municacion que acom-
paña y por las observacio-
nes que vengo haciendo
desde que N. B. se dignó
confiarme interinamente
el cargo de Comisario de

la Antic. e Imprenta de
San Bernardino, he lle-
gado a convencerme de
que es imposible, en la
forma en que hoy se
encuentra organizada

de pueda dar cumplimiento
to con la exactitud y
regularidad debida

miordeno.

ado de la aten-
al, manifestau
Municipal,
y regularidad de
trabajos que se
ciones adopta
acopiados que
prenta, y pro-
ulares con cu-
los indicados
de por decreto
e lo propuesto
lo exigen,
ne admita ope-
racion de los tra-
efectada impreu
cuyo gasto sera
sinuo estable
dar conocimiento
cion.

N. B. para su co-

encomeudar
prenta, y q. de ser-
vicio de la indus-
tria particular
se ocasionaria
un gasto de con-
sideracion para
el Municipio,

Nº 99.

Excmo. Sr.

Nov. - 9.

Considerando q. el cons-
tante aumento de trabajo
q. se encomienda á la Im-
prenta Municipal, hace
insuficiente el personal
con que se halla dotado:

Considerando q. los di-
ferentes servicios de la ad-
ministracion exigen un
numero crecido de impre-
siones de diversas clases,
cuyos trabajos no puede
espetar la citada Im-
prenta con la perentoria
dad que es necesaria:

Considerando q. se
encomendar aquellos tra-
bajos á la industria par-
ticular, se ocasionaria

Por la copia de la Co-
municacion que acom-
paña y por las observacio-
nes que voy haciendo
desde que N.º se dignó
confiarme interinamente

el cargo de Comisario de
la Oficina e Imprenta de
San Bernardino, he lle-
gado á convencerme de
que es imposible, en la
forma en que hoy se
encuentra organizada

que pueda dar cumplimiento
to con la exactitud y
regularidad debida

un gasto de importancia á los fondos del Municipio, según ha ocurrido en casos análogos: á lo mucho trabajo tipográfico que se están encomendado.

Considerando además, que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento está dispuesto que todos los trabajos de litografía, tipografía y encuadernaciones que se ve de la necesidad, Libro de registro de la Alcaldía, Cuadernos de consumo de los servicios y dependencias municipales, se ejecuten necesariamente por la imprenta de San Bernardino: y que exigen no solo ac-
El aumento de esto con otro extraordinario como la Padron de vecindad, Libro de registro de la Alcaldía, Cuadernos de consumo de los servicios y dependencias municipales, que exigen no solo ac-
por limitado para su terminación, me confir-
ma en aquella idea y por eso no puedo

Considerando, por último, que es indispensable poner aquel establecimiento en condiciones para que pueda llevar su cometido;

Vengo en autorizar al Sr. Comisario de los Artillos á la Imprenta de San Bernardino para que en los me el propondrá la

casos urgentes y cuando las mayor brevedad posible
circunstancias lo exijan, han reformar que entien
pueda admitir operarios do deben de adoptarse
temporeros para la pronta
terminacion de los trabajos para evitar el que con
fos urgentes que se encuentran hay a neces
mienden a la mencionada sidad de apelar a re
da imprenta, dándoles el
jornal que se propone; cu
yo gasto será satisfecho con como en el presente
cargo a los productos de caro sucede. Entonces
la referida imprenta, y en
lendiéndose que deberá podrá expresará V. E.
darme conocimiento si en la gran inconvenien
pre que haga uso de esta ter que lleva consigo
autorización, el estar separada del

Almarchi

Fuero la aludida de
pendencia que nunca
debió de haber salido
de su local.

Mientras tanto y con
cretándose a la situa
cion

en que hoy se encuentra
diré á V. E. que para
remediarla he dictado
por mi cuanta medi-
da he creído de mi
competencia. Pero no
basta que en virtud
de ella se dote á la
Imprenta de mayor
numero de Avilador en
lo que ha sido posible,
dadas las condiciones
del personal de hoy.
No basta que se haya
redamado al Ramo
de Consumos de Or-
denanza para la en-
pretendida operacion



ASILOS
DE
SAN BERNARDINO
COMISARÍA

del examen y recuento
de las hojas de su
libro antes de ser en
cuadernado, trabajo
que cada día au-
menta por el desarrollo
de este Arbitrio muni-
cipal; es preciso ade-
más, en mi sentir,
que operarios versados
en el arte vergan a
secundar la inteli-
gencia e interés del
probo y celoso Jefe a
quien está encomen-
dada aquella Depen-
dencia. Y para que
cuando suceda no pueda

menor de rogar á V. S.
que si lo litima oportu-
tuno se viva auto-
virarme para el au-
mento de personal
de fuera en la ter-
minos que en la
aludida Copia se
detallan, que fun-
cionará únicamente
mientras las apre-
mianter circunstancias
lo exijan y cu-
ya dotacion no sea
honará garto alguno
sino una pequeña
é insignificante di-
minucion de ingre-

ser comparada con las
inmensas economías
que el Excmo. Ayun-
tamiento recibe en
el servicio de impre-
sioner.

Conviendrá además
si V.E. se tiene estimado
que la autorización se
entienda para todos
los casos urgentes, sin
que la terminación de la
indicada plantilla
puedan alterarse y sin
perjuicio de dar con-
vencimientos a V.E. siempre
que haya de hacerse
uso de tal medida.

Fu' la Comisaria, oyen-
do al Regente de la
Imprenta y examinando
do por si el caso, pro-
drá resolver en el mo-
mento y los trabajos legis-
de suprir estos pecismien-
to alguno marcharan con
toda actividad precision
y exactitud que se en-
tremos conveniente y
que hoy no se pueden
imprimir en la forma
que se hallan orga-
nizada esta clase de
servicio.

Lo que tengo el honor
de comunicar á V. S.



ASILOS
DE
SAN BERNARDINO
COMISARÍA

para que se sirva
acordar lo que crea
oportuno.

Dijé que a V. E.
m. a.

Madrid 6 de No-
viembre de 1876.

El Regidor C.^o

Donán de Melgár

Quintano
J. C. D.

Excmo. Sr. Alcalde. Presid.^{te} del
Ayuntamiento cont. de esta M. H. villa



ASISTOS
SAN BERNARDINO

COMISARIA

Fu la Comision, oye
do al Regente de la
Inspeccion

de por la Comision
de no volver en el ma
de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

de las cosas y el trabajo de
de las cosas y el trabajo de

En distintas ocasiones he tenido
el honor de manifestar á V.S. la
necesidad de que para el Arco
de S.^{ta} Bernardino se facilitaran
á esta Dependencia mayor nu-
mero de acogidos que los que hoy
están dedicados al aprendizaje
y desempeño de los trabajos ca-
da vez más numerosos que en
necesario imprimir, litografías,
encuadernar &c para la de-
pendencia del Excmo. Ayun-
tamiento sin poder obtener el
numero necesario sino que por
el contrario, siendo mayor el
trabajo es más reducido el per-
sonal sin que tampoco el que
siente pueda siempre dar

poner del que tiene á su orden
para cumplir los pedidos que se
hacen á esta dependencia, nun-
ca se veen urgentísimos en la he-
rra necesaria, particularmente
en los días festivos. En esta
situación no bastan todos los
puesos del que suerbe y de los
empleados operarios pues no se
ordenan para evitar el atraso
en muchos trabajos, dando ocasion
á reclamaciones y á que se
hayan de dedicar todas las horas
al trabajo material y á que no
pueda hacerse la documentación indispensa-
ble en la diversa Ramas de la
Admon. municipal esta decaen

dió la necesaria presentación
 de cuentas y cuando tiene se
 ración con la regularidad de
 los asientos y contabilidad que
 humanamente puede ser en
 días el que merece — En
 esta situación se agrava más
 cada día como se lo demosta
 rá el V.º S.º la sola enumeración
 del aumento del trabajo de
 un año económico al que le
 sigue y el que presentan en el
 mes del corriente — En el año
 económico del 73 al 74 se hicieron
 a este presupuesto los siguientes

pedidos —		
	En el de 73 a 74	493
	En el de 74 a 75	547
	— — —	—
	Diferencia	54

En el de 74 á 75 ----- 849

75 á 76 ----- 741

Diferencia ----- 224

Desde el 1.º de Julio á 20 de
Octubre de 75 - - - - - 207

En igual tiempo de 76 ----- 315 -

Diferencia en más ----- 108 -

Lo cual demostrará a V. S. q.^{ta}
en el presente año economiz
con el trabajo sea el trabajo
en progresion mayor, y como en
casi doble el numero de ejem
plares que se imprimen recuit
ta un aumento de trabajo de
un 150% que es necesario de
preñar con menor personal q.^{ta}
de costumbre — Propina
además las impresiones de las
hojas de Limpadromiento cuyos

argumento sería probablemente del
cientos ejemplares para la ma
trícula y otros cientos para la
Alcalde de barrio duplicar
dore en la mes de Noviembre
y Diciembre la necesaria documenta
cion del Ramo de Consumo y unq
especialmente las diversas clases
de Cuadernos de adeudos; siendo
casi imposible al que escribe
de cumplir tal cúmulo de tra
bajo sino se le facilitan los me
dios más indispensables para
realizarlo y que para permitir
propone a V. D. — 1.º siendo nece
sario examinar cuidadosamente los
diversos cuadernos de consumo
antes de ser encuadernados y
ocupados constantemente en esta

operación de personas, una de ellas
el licenciado atendedor y siendo
este un servicio con peculiar del
Ramo de Contorno, podía aquella
Dependencia dar dos empleadas,
que pudieran muy bien ser dos
individuos del Merquante o dos
ordenanzas. — 2.º Que V.ª dispon-
ga que por el Arto de S. Per-
narios se faciliten á esta de-
pendencia los individuos útiles
que sea posible, tanto en hombres
como en jóvenes, quedando todo
el personal destinado á esta
presta á las ordenes del que
suciente en los dias y horas que
sea necesario sin que pueda ser
transferido á otras ocupaciones sino

en caso de absoluta necesidad,
 facilitándose por el Ayuntamiento
 Comidas a las horas de costumbre
 — 2.º Que conforme se ha
 venido haciendo en años anteriores
 se autorice al que suenbe previa
 la venia de V. S. y con las forma-
 lidades necesarias a admitir los
 operarios de fuera en el precio
 en ocasiones de absoluta necesidad
 y de gran urgencia, para que los
 trabajos se hagan con la rapidez
 apetecida, sirviendo de tipo pa-
 ra el maximum de los formales
 el siguiente —

{	Oficial capita jornal . 3,75 — 5.ª
	Maquinista — 4,50 — 6
	Litógrafo — 4,00 — 5
	Premita — 3,00 — 4
	Encuadernador — 2,50 — 3,50
	Crent.º atendedor 2, — 3 —
	Muros de Maquin (2) — 2,00 — 2,50

Estos operarios jornaleros todo dicho
tardan en haber, los días ó noches en
que estén ocupados y en jornal no
podrá exceder del que queda indi-
cado, cuyo importe recibirán sema-
nalmente, cargándose entre otras
bien a los gastos reproductivos, bien
como remuneración de ingreso de los
beneficios que produce esta imprenta.

El que merece es con fundamento
que con estos medios podía atender
con más puntualidad todo
aquello que el Excmo Ayuntamiento
quiero dirigiera y lograría con
quer poner al corriente la parte
administrativa de esta dependencia
más necesaria hoy por el diverso
numero de sellos y demás que
tiene que facilitar á la recepción
de ingresos, cuyo trabajo no se
habían

trabajo no se habrían ejecutado
hasta hoy en esta dependencia -
Fel que suscribe al proponer a V.S.
lo que antecede no le lleva el deseo
de disminuir en nada tu trabajo y
tu devoto por el mejor servicio,
que cree tener acreditado, sino de
trazar al Excmo Ayuntamiento tu
gratitud por las repetidas pruebas de
confianza y consideración que tiene
recibidas y que le obligan a au-
mentar tu celo para producir ma-
yores beneficios y elevar esta depen-
dencia al grado de perfección posi-
ble - Todo lo que pongo en el
suplenir convenientemente de V.S. a los
oportunos efectos - Sin que en lo
muchos años - Madrid el de


Octubre de 1846 - El Regente - Cipriano
Morris - Hay una subreina - Sr. Regidor
Comisario de las Artes de Sr. Dem.

Et Copias

Melgares


Octubre de 1846 - El Reyense - Ayuntamiento
de Madrid - Hay una rubrica - Sr. Regidor
Comisario de la Ancha de S. Alonso

El Copista

Melgares


Ex. Comisario de los Artillos e Imprenta de San Bernardino.

No. 19 de 1876.

El Excmo. Sr. Alcalde se ha enterado de la atenta comunicacion de V. S., fho. 6 del actual, manifestándole la imposibilidad de que la Imprenta Municipal, en la forma en q. hoy se encuentra organizada, pueda dar cumplimiento con la exactitud y regularidad debidas, á los múltiples y extraordinarios trabajos que se le encomiendan, no obstante las disposiciones adoptadas por V. S. aumentando el número de acopiados que prestan sus servicios en la referida imprenta, y proponiendo se admitan operarios particulares, con cuyo concurso puedan llevarse á efecto los indicados trabajos.

M.
N.
S.

y teniendo en cuenta q. por acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde de 9 del corriente, y conformándose con lo propuesto en los casos urgentes y cuando las circunstancias lo exigan, se ha servido autorizarle para que admita operarios temporales para la pronta terminacion de los trabajos perentorios q. se encomiendan á la referida imprenta, señalándole el jornal que se propone, cuyo gasto será satisfecho con cargo á los productos del mismo establecimiento; y entendiéndose que deberá V. S. dar conocimiento siempre que haga uso de esta autorizacion.

los trabajos de litografía, tipografía y encuadernaciones, q. se necesitan en el Municipio, y q. de servir de la industria particular se ocasionaría un gasto de consideracion para el Municipio,

Tengo la honra de participarlo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios S. = V. S. =

Gr. Contador de esta Villa.

Sr. Tesorero de esta Villa.

Sr. Jefe de la Seccion 5.^a de esta Secretaria.

Nov. 15 de 1876.

Al Sr. Regidor Comisario de los Artilos e Imprenta de San Bernardino se dirige con esta fecha la comunicacion que sigue:

(Copies)

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos en la dependencia de su digno cargo; advirtiendole que el jornal máximo que podrá ser ualarse a los ~~por~~ ^{en esta seccion} ~~indicados~~ operarios será el q. se designa en la nota adjunta. ^{Dia Noche}

	Dia	Noche
Oficial capista, pesetas.	3'75	5
Maquinista	1'50	6
Litografo	1'11	5
Preusista	3'11	4
Ecuadernador	2'50	3'50
Escrib. atendedor	2'11	3'11
Moros de maquina, (dos)	2'11	2'50

M. No

Nota de los operarios temporeros que podran admitirse en la Imprenta de San Bernardino y del sueldo máximo que puede ser ualarseles.

	Dia	Noche
Oficial capista, pesetas.	3'75	5
Maquinista	1'50	6
Litografo	1'11	5
Preusista	3'11	4
Ecuadernador	2'50	3'50
Escribiente atendedor	2'11	3'11
Moros de maquina, (dos)	2'11	2'50

Madrid 15 de Nov. de 1876. = D. =